



Resolución Directoral

N° 00000016-2026/VMCS/PASLC

Lima, 20 de febrero 2026

VISTO:

El Acta N° 004 de fecha 30 de enero de 2026 del Comité de Gobierno Digital del Programa Agua Segura para Lima y Callao; el Informe Técnico N° 005-2026-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 00000060-2026/VMCS/PASLC/UAL, emitido por la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, se crea el Programa Agua Segura para Lima y Callao – PASLC, en el ámbito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dependiente del Viceministerio de Construcción y Saneamiento; modificándose mediante el Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 008-2023-VIVIENDA, y teniendo como objeto gestionar inversiones y actividades que faciliten a la población el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito de la provincia de Lima, la provincia constitucional del Callao y aquellas otras provincias, distritos o zonas del departamento de Lima, en el ámbito de responsabilidad de la empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, especialmente en zonas de pobreza y pobreza extrema, con la finalidad de cerrar las brechas de infraestructura en agua potable y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 109-2025-VIVIENDA, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, el cual tiene el objetivo de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, según los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, cada Entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, el mismo que tiene entre otras funciones, la formulación del Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la Entidad;

Que, en cumplimiento a la disposición citada en el considerando que antecede, mediante Resolución Directoral N° 036-2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC, se constituye el Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital del Programa Agua Segura para Lima y Callao (en adelante, el comité), estableciéndose entre sus funciones la formulación, conducción y evaluación del Plan de Gobierno Digital de la entidad. Asimismo, se designa al Ejecutivo de la Unidad de Administración como Líder del comité;



Resolución Directoral

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital (en adelante, los Lineamientos), cuyo alcance es obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública; estableciéndose en su artículo 3 que, el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el Titular de la Entidad para un periodo mínimo de tres años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, asimismo, el numeral 6, acápite 6.2, sub numeral 6.2.3 de los Lineamientos establece, que el Comité de Gobierno Digital revisa y otorga conformidad al Plan de Gobierno Digital;

Que, mediante Acta N° 004 de fecha 30 de enero del 2026, se reunieron los miembros del comité, a fin de realizar la presentación ejecutiva del Plan de Gobierno Digital 2026-2028 del Programa Agua Segura para Lima y Callao (PASLC), documento en el que se desarrollan el enfoque estratégico, los objetivos en materia digital, los beneficios esperados, la hoja de ruta, el modelo de gobernanza, el portafolio de proyectos y los mecanismos de seguimiento;

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2026-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable a la propuesta del Plan de Gobierno Digital 2026-2028 del PASLC (en adelante, el PGD 2026-2028 del PASLC), toda vez que, cumple con los Lineamientos, evidenciándose consistencia metodológica, coherencia estratégica y alineamiento con los instrumentos de planeamiento institucional y sectorial vigentes;

Que, a través del Memorando N° 001-2026/VMCS/PASLC/CGD, de fecha 13 de febrero de 2026, el Ejecutivo de la Unidad de Administración, en su calidad de Líder de Gobierno Digital y Transformación del Comité, remite la propuesta del PGD 2026-2028 del PASLC a la Unidad de Asesoría Legal, a fin de que continúe con el trámite de aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PASLC, conforme al marco normativo aplicable;

Que, mediante el Informe Legal N° 00060-2026-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UAL de fecha de 17 de febrero de 2026, la Unidad de Asesoría Legal, en razón de la opinión técnica de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, considera legalmente viable expedir una Resolución Directoral que apruebe la PGD 2026-2028 del PASLC;

Que, de acuerdo al artículo 7 del Manual de Operaciones del PASLC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 109-2025-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de esta entidad; y según el literal f) de su artículo 8 tiene entre sus funciones, la de aprobar normas, directivas y documentos de gestión interna; así como emitir resoluciones que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA que crea el Programa Agua Segura para Lima y Callao y sus modificatorias contempladas en los Decretos Supremos N° 006-2018-VIVIENDA y N° 008-2023-VIVIENDA; el Manual de



Resolución Directoral

Operaciones del Programa, aprobado con Resolución Ministerial N° 109-2025-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Gobierno Digital 2026-2028 del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- DISPONER que el Plan de Gobierno Digital 2026-2028, que aprueba el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sea actualizado y evaluado anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como al Comité de Gobierno Digital, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la notificación de la presente resolución a las demás Unidades del Programa Agua Segura para Lima y Callao, así como la publicación de la misma en el portal institucional de la Entidad, así como en el Portal de Transparencia.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JOSÉ RODOLFO GÓMEZ NESTARES
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO